

## **Real Hermandad del Hospicio de Pobres de Ave María (Madrid)**

**Señor, la Real Hermandad del Hospicio, de Pobres del Ave Maria y San Fernando ... dize, que en la Junta General, que se tuvo el viernes 11 de ... octubre se vio la resolucion de V. Mag. participada por el Consejo de Castilla, sobre averse servido encargar unicamente al Marqués de Badillo, corregidor de Madrid, por aora, el recogimeinto de los pobres ...**

[Madrid] : [s.n.], [1717?].

Vol. encuadernado con 20 obras

Signatura: FEV-AV-G-00154 (12)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*





# SEÑOR.

**L**A Real Hermandad del Hospicio, de Pobres del AVE MARIA, y San Fernando Rey de España de esta Corte, puesta à los pies de V. Mag. dize: Que en la Junta General, que se tuvo el Viernes 11. del corriente mes de Octubre, se viò la resolucion de V. Mag. participada por el Consejo de Castilla, sobre averse servido encargar vnica- mente al Marquès del Badillo, Corregidor de Madrid por aora, el recogimiento de los Pobres, confiriendo para ello con el Arçobispo de Toledo, el Duque de Bexar, y el Mar- quès de Santiago: y quedando à esta causa, sin exercicio el principal Instituto de la Hermandad, debe su obligacion, y zelo al mayor servicio de Dios el de V. Mag. y cumpli- miento de sus Estatutos, poner en la Real consideracion de V. Mag. lo que ocurriò en los principios de su fundacion, y sus adelantamientos; para que en inteligencia de todo, y del estado en que se halla, resuelva V. Mag. lo que fuere servido.

Siempre fue el desvelo de los Predecessores de V. Mag. y objecto de su mayor atencion, y cuidado ( que V. Mag. sigue, y procura adelantar ) el recogimiento de los Pobres, y el castigo de los Vagamundos, que con ellos se mezclan, de que ay repetidos testimonios en Leyes, Reales, Ordenan- ças, y actos de Cortes; pero como estas dos importancias sean principales empleos de la justicia, y de la caridad, por no aver tenido caudales suficientes la Corona, no se pudie- ron reducir à reclusion todos los Mendigos, y por aver à caso descuidado la Justicia se han disfraçado con ellos los (Vagamundos, y desfrutando estos la limosna, que vnica- mente debe servir al Pobre, à este no le alcanza, lo que la caridad le dispensa; porque al otro le sobra, lo que vicioso- mente adquiere.

Nunca pudo lograrse en España, donde tantas obras de piedad resplandecen, y con especialidad en la Corte este

A

re-



recogimiento para los Pobres Mendigos , hasta que empezó  
à descubrir el camino el Venerable Padre Fray Simon de  
Roxas , Varon tan conocido por sus heroycas Virtudes , que  
espera con brevedad la Corte verle colocado en los Altares;  
la ardiente caridad de este insigne Varon , facilitò el primer  
recogimiento à los Pobres; fundò la Congregacion del AVE  
MARIA, que subsiste en el Convento de la Trinidad , con  
el Instituto de assistirlos , y de ella salieron diferentes Indivi-  
duos, à quienes la mayor parte de la Nobleza se agregó, para  
fundar el Hospicio el año de 1673. con los caudales que pudo  
juntar su diligencia , y desvelo , que vnidos con los que des-  
pues destinò la Magestad del Rey nuestro señor Don Carlos  
Segundo , y la Serenissima Reyna Madre (que Dios aya ) y à  
su imitacion el Cardenal Arçobispo de Toledo, Villa de Ma-  
drid, Tribunales, Grandes, Gremios, y Particulares, pudieron  
servir à dár principio à tan grande obra , estableciendose  
vna Hermandad piadosa , y caritativa , con el Titulo del  
AVE MARIA, y San Fernando Rey de España, que mereció  
la aprobacion de su Mag. y que à su instancia la admitiesse  
debaxo de su Real proteccion , diputandola inmediate-  
mente en el Supremo Consejo de Castilla, y aprobando sus Con-  
stituciones ; en las quales , expressamente consta , que con el  
caudal que produjo la piedad de los Fieles , y Devotos , se  
diò principio al recogimiento de los Pobres , y estableci-  
miento de su Hospicio : Y como vna maquina tan grande  
debia afiançarse en las tres columnas , Real , Eclesiastica , y  
Secular , que la obtuviesse , y lo calamitoso de los tiempos,  
desde su Fundacion , se aya ido siempre aumentando , falta-  
ron las mayores consignaciones , que en sus principios desti-  
nò su Mag. para esta obra ( que aun no se han cobrado ) al  
comun no ha sido facil el recurso por sus atrasos , y contra-  
tiempos , ni al Arçobispo por el crecido numero de Pobres  
Mendigos , y Vergonçantes , que à sus puertas reclamaban,  
sin que pueda obscurecer ( el dolor , y sentimiento de no  
averse conseguido el fin , à que el zelo , y la caridad aspiraba )  
el continuado milagro , que se ha experimentado en los  
adelantamientos que ha conseguido esta Fundacion ; pues  
en medio de tantas contradiciones , como la injuria del  
tiempo ha ofrecido ; el Hospicio , no solo se ha conservado,  
sino que ha conseguido la compra de sitios , fabrica de Casa,

è Iglesia , en que ha confumido mas de 200y. ducados , que sus Hermanos , y Bienhechores la dexaron , y mantenido en muchas ocasiones mas de 800. Pobres , y continuadamente cerca de 200. no aviendoles faltado en los años de 706. y 710. que fueron los mas fatales , el cotidiano alimento , y bestuario ; siendo al parecer increíble , que con 8y. ducados de renta , no todos en efectos ciertos , sin mas gasto , que el de vn Mayordomo , y Agente , à quienes se dà vn corto salario , pues el Capellan goza vna Capellania , que vn Bienhechor dexò dotada , y el Administrador , y demàs Oficiales sirven caritativamente , se mantengan el dia de oy 180. Pobres ; cuyo gasto de dos reales al dia para su manutencion , y bestuario , excede en mucho à las rentas , estas se administren con la rigurosa intervencion de tres llaves ; se prevenga , y provea todo lo necessario ; se cuide de la Fabrica del Sayal , y otras maniobras , en que por virtud , y economia , y no por grangeria se les haze entretener à los Pobres ; y se atienda al gobierno Espiritual , y Domestico , que necesitan las tres separaciones , con que oy subsisten mugeres , y hombres solteros , y casados.

Quando la Fundacion del Hospicio se halla tan adelantada ; y la Hermandad con mayor desvelo en profeguir la , con el socorro , que de la piedad de V. Mag. se prometia de 87y. reales , que se la estàn debiendo de la consignacion de mil ducados cada año , que por buelta de Sissas la consignò su Mag. que estè en Gloria , y con el de 28y. reales , que supliò de sus propios caudales , en la manutencion del nuevo Colegio de Niñas , que estuvo à su cuidado , y el valor de vna Casa , que del recinto del Hospicio incorporò el Corregidor en los Cuarteles , y con la segura confiança en la Divina Providencia , y los alientos que la infunden las repetidas experiencias con que se halla ; de ser el establecimiento de esta grande Obra el objecto de la mayor atencion , y cuidado del caritativo , y piadoso animo de V. Mag. y el de nuestro Arçobispo , por su Pastoral ministerio , empeñado en favorecerla , experimenta la novedad expressada de aver encargado V. Mag. el recogimiento de los Pobres vnicamente al Corregidor , con los sugetos mencionados , desatendiendo los desvelos de la Hermandad en separar de su cuidado , è Instituto esta importancia , que aunque el Real animo , y justifi-

cacion de V. Mag. no sea el permitir , que en èl se innove , como establecido con los caudales , con que le dotò el Rey nuestro señor ( que estè en Gloria ) y la dispensaron sus Bienhechores , y Legatarios , con determinado destino à esta Hermandad , para la Iglesia , y Casa , que se fabricò con ellos , y para sus Pobres ; como todo su fin es , no deponer la fatiga , hasta consumir la consumacion de esta Obra , que concurriendo la Hermandad , ò sus Diputados con los Individuos ; que merecen à V. Mag. mayor confiança , pudiera prometerse mejor logro , y separada de ellos , justamente rezelarse , que en vez de adelantarla , no la atraessen , ò obscurezcan ; pues la fuerça desvnida , no pudiendo ser de socorro , sirve siempre de mayor embarazo.

Si reconocido el estado de esta Fundacion , observancia de sus Estatutos , gobierno Espiritual , y Economico , y administracion de los caudales , no mereciesse la Hermandad la continuacion de la confiança , y aprobaciones con que V. Mag. la ha honrado ; aunque lo llorasse como desgracia , de no aver logrado los aciertos , que ha pretendido ; la quedaria el consuelo , de que mejor conducta , y zelo su Instituto adelantasse , que es la gloria que pretenden , los que fervorosos , caritativos , y desinteresados à su observancia voluntariamente se obligaron ; pero no aviendo precedido tan precisas diligencias , y circunstancias , puede temerse , que no bien instruidos los zelosos que à V. Mag. han propuesto la novedad , ò desconfiança por remedio , ò providencia , en la execucion de sus proyectos , hagan experimentar el mayor daño , tan en de servicio de ambas Magestades , y detrimento de lo que ay adelantado ; pues mal podrán acertar con las providencias que consulten , y propongan , los que no se hallen con pleno conocimiento de la causa que examinan , y las mas ciertas verdaderas noticias , de los mas practicos , les sirvan de norte , para assegurar los aciertos.

Por cuyos motivos , y otras sabias , y piadosas consideraciones , que tuvo V. Mag. presentes , à instancia de la Hermandad ( que nunca ha perdido de vista , la practica , adelantamiento , y permanencia de esta importancia ) se sirviò V. Mag. mandar el año passado de 716. que para tratar de los medios , que à su mejor logro pudieran aplicarse , se tuviesse vna Junta en vna de las Salas del Consejo , en que

con-

concurriessen con el Hermano Mayor aquel año el Conde de Salvatierra , el Duque de Escalona , y Don Balthasar de Azevedo , Confiliarios , y el Secretario de la Hermandad , dos Regidores , y el Procurador General de Madrid , semejante à las que en el principio se practicaron , la qual dexò de continuarse , por resolucion de V. Mag. à consulta del Consejo , sobre el embarazo que se ofreció entre el Hermano Mayor , y Protector.

Y siendo el fin de recoger todos los Pobres , socorrer su necesidad , sin hazer comercio de su miseria , sirviendo este fin de medio para desterrar al Vagamundo , obligandole , à que en servicio de V. Mag. y de la Republica se emplee , y que segun los medios , y arbitrios , que la Hermandad tiene premeditados , puede prometerse facilitar à V. Mag. la complacencia , de que en el resto de este año , queden recogidos en el Hospicio los legitimos Pobres , y exonerada la Corte de la gente mal entretenida , que la embaraza , concurriendo V. Mag. por su parte , à que en la forma , que permitan los empeños del Real Herario , se libre , y pague , lo que à la Hermandad se debe de los tres creditos expressados ; el Arçobispo asistiendo con sus limosnas , las del Estado Eclesiastico , y otros medios , que se le propondràn , y el Corregidor con la obligacion , y afecto de Hermano , y con el zelo , actividad , y acierto con que desempeña la de su empleo en servicio de V. Mag. y del Bien publico , por todos estos motivos que inspira el afecto , profiere el fervor , y expone la confianza de los que componen la Hermandad.

Suplica rendidamente à V. Mag. que teniendo presentes las piadosas consideraciones , que concurrieron , para la formacion de la Junta expressada , se sirva V. Mag. mandar se continùe , asistiendo à ella tambien el Corregidor , que unicamente se halla , con el encargo del recogimiento de los Pobres , el Arçobispo , el Duque de Bexar , y el Marquès de Santiago ; pues teniendose en la Sala de las de la Hermandad , ò en la posada del Arçobispo , à quien el Hermano Mayor cede el lugar , siempre que concurre , pues siempre ha sido Hermano , se evita la competencia , y se logrará el fin , de que en ella se examine puntualmente , todo quanto la Hermandad apunta en este Memorial , y lo demás que

con-

convinieren tener presente , para que al mismo tiempo , que se consulten à V. Mag. las providencias , que necesiten de su Real determinacion , se practiquen las demàs que deban concurrir , para que se adelante , facilite , y asegure el mejor logro , de lo que V. Mag. como tan Catholico , piadoso , y caritativo desea , y à que la Hermandad , por su Instituto aspira ; pues acordadas con la reflexion , que es tan importante , el empeño se logra , el Pobre se remedia , el Vagabundo se extermina , y en todo se facilita à Dios , à V. Mag. y al Bien publico , tan particular servicio ; y si despues de establecido el Hospicio con fondos , y disposiciones , que afiançen su permanencia , fuere V. Mag. servido encargar su Administracion , y gobierno à otra Comunidad , ò Individuo , mas puntual , zeloso , y desinteresado , se resignarà la Hermandad gustosa , con lo que fuere mas del agrado de V. Mag. dispensandola el Arçobispo , si pudiere , la obligacion de conciencia , en que la han constituido , la piedad de V. Mag. ( que Dios guarde ) con las limosnas que la ha continuado , y la del Rey nuestro Señor ( que està en Gloria ) y sus Legatarios , que en la buena fee de su permanencia , la dotaron con sus caudales , y el cumplimiento de su vltima voluntad la confiaron , que harà presente à V. Mag. y à su Prelado , si llegare el caso de ser precisa la novedad , en que recibirà merced ( como lo espera ) de la piedad , y justificacion de V. Mag.





Señor,

La Real Hermandad  
del Hospicio, de Po-  
bres del AVE MARIA,  
y San Fernando Rey  
de España de esta  
Corte,